



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

Corro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 614-2012

Juanjuí, 18 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES.

VISTO: La solicitud del señor: **SEGUNDO JUAN DE DIOS TAPULLIMA PINEDO**, de que se emita la Resolución autorizando la Sub División del lote matriz, inscrito en la Partida Registral N° 11021100, inmueble ubicado con frente a Prolongación Loreto N° 244 del Barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;



CONSIDERANDO:

Que, el recurrente don **SEGUNDO JUAN DE DIOS TAPULLIMA PINEDO**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación;

Que, mediante Informe N° 134-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, indica que después de haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor del recurrente.



Que, mediante Escritura Pública de Compra y Venta e independización N° 338, otorgado por los propietarios del lote matriz, inscrito en la partida N° 11021100, a favor de **SEGUNDO JUAN DE DIOS TAPULLIMA PINEDO**, vende un lote de menor extensión de 90.00 M2.

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 11021100, del Registro de Propiedad inmueble de la Oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A favor de don **SEGUNDO JUAN DE DIOS TAPULLIMA PINEDO**.

ÁREA: 90.00 m2
PERÍMETRO: 42.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2012.

COLINDANTES:

Por el frente: Mide 6.00 ml.colinda con Prolongación Loreto Cdra. 02

Por la Derecha Entrando: Colinda con propiedad de Anibal Torres (antes de Pedro Aguilar) en una longitud de 15.00 ml.

Por la izquierda: Colinda con Lote Remanente propiedad de Oswaldo Torres Espinoza y esposa Deisy Malca Vargas y don Merquecede Malca Gamonal y esposa doña Doraliza Vargas Suares, en una longitud de 15 00 ml.

Por el Respaldo: Colinda con propiedad del Estado Centro Educativo (Jardín de Niños), en una longitud de 6.00 ml.



LOTE REMANENTE: A favor de don: **OSWALDO TORRES ESPINOZA Y ESPOSA DEISY MALCA VARGAS Y DON MERQUECEDE MALCA GAMONAL Y ESPOSA DOÑA DORALIZA VARGAS SUAREZ.**

AREA : 90.00 m2

PERIMETRO : 42.00 ML.

COLINDANTES:

Por el frente: Mide 6.00 ml. colinda con Prolongación Loreto Cdra. 02

Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote independizado propiedad de Segundo Juan de Dios Tapullima Pinedo y esposa Ascencia Tunanama Tapullima, en una longitud d e 15.00 ml.

Por la Izquierda: Colinda con propiedad de José Pacífico Placencia Alva, en una longitud de 15.00 ml.

Por el Respaldo: Colinda con propiedad del Estado Centro Educativo (Jardin de niños), en una longitud de 6.00 ml.



Artículo 2°.- Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la Oficina de Rentas para su respectivo empadronamiento y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Anón Sandoval Sandoval
D.N.I. 0074279
ALCALDE